

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 8.621/2014

Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y las Reservas de la Vía Pública para cualquier tipo de Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancía.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para cualquier tipo de aparcamiento, carga y descarga de mercancía, habiendo tenido su exposición al público durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y al no haberse presentado ninguna queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba) y en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público lo que sigue:

1º. Que el citado acuerdo provisional queda elevado a definitivo conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2º. De conformidad con el artículo 19 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra estos acuerdos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. El texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es el siguiente:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA CUALQUIER TIPO DE APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍA

Artículo 4. Cuota tributaria

Modalidad C:

“Autorización de zona de carga y descarga en horario de 8 a 14 horas y de 16 a 20 horas los días laborables. Los Sábados laborables el horario será de 8 a 14 horas: 20 euros anuales con un máximo de 8 metros lineales”.

En Valenzuela, a 28 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Pedregosa Montilla.